

---

# PROYECTO DE ORDENANZA POR LA QUE SE CREA UNA ZONA DE BAJAS EMISIONES

Ayuntamiento de Valladolid



# CALENDARIO



**29N**

PRESENTACIÓN A GRUPOS POLÍTICOS, AGENTES SOCIALES, ENTIDADES EMPRESARIALES Y CIUDADANAS

**30N**

APROBACIÓN EN JUNTA DE GOBIERNO

**2D**

APROBACIÓN EN COMISIÓN

**13D**

APROBACIÓN EN PLENO

**+**

PLAZO DE 1 MES PARA ALEGACIONES

# MOTIVACIONES



## SALUD PÚBLICA



- 9 de cada 10 personas respiran aire altamente contaminado (OMS).
- Más de 20.000 muertes prematuras en España al año a causa de la mala calidad del aire (Agencia Europea de Medio Ambiente)

## OBLIGACIÓN LEGAL

Ley 7/2021, de 20 de mayo (art. 14): los municipios españoles de más de 50.000 habitantes, deberán adoptar, antes de 2023, el establecimiento de zonas de bajas emisiones.

## ACUERDOS PLENARIOS

El Plan de Mejora de la Calidad del Aire, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Valladolid, prevé la creación de una Zona de Bajas Emisiones.

## CAP. 1. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y finalidad

Artículo 2. Competencia municipal

Artículo 3 Definiciones

## CAP. 2. PROTECCIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Artículo 4. La calidad del aire como bien jurídico protegido

Artículo 5. La Red de Control de la Calidad del Aire del Valladolid

Artículo 6. Objetivos de la ZBE

## CAP. 3. DETERMINACIÓN DE LA ZBE Y RÉGIMEN DE USOS

Art. 7. Ámbito de aplicación

Art. 13. Sistemas de monitorización y seguimiento de la ZBE

Art. 8. Delimitación

Art. 14. Estacionamiento en la ZBE

Art. 9. Usos de la zona

Art. 10. Exenciones.

Art. 15. Distribución Urbana de Mercancías y zonas de carga y descarga en la ZBE

Art. 11. Accesos temporales a la zona

Art. 16. Medida específica de restricción del tráfico

Art. 12. Control de accesos

## CAP. 4. RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 17. Procedimiento sancionador

Artículo 18. Infracciones y sanciones

# DELIMITACIÓN DE LA ZBE

Puente Mayor- c/ Juana de Castilla - c/Arzobispo José Delicado - Paseo del Hospital Militar - Paseo del Arco de Ladrillo (bis) - Paseo del Arco Ladrillo - c/Santa Fe - Paseo Farnesio - Avenida de Segovia - túnel de labradores - c/ de la Vía - c/Unión.- c/ Nicasio Pérez - Plaza de San Juan - c/Huelgas - c/ Real De Burgos - Chancillería - c/ Gondomar- c/Rondilla de Santa Teresa - c/Mirabel - Plaza de S. Nicolás - Puente Mayor.





## ¿QUÉ VEHÍCULOS VAN A PODER CIRCULAR SIEMPRE, SIN NINGÚN TIPO DE RESTRICCIÓN?

- Las bicicletas, otros ciclos y los vehículos de movilidad urbana (VMU), como patinetes.
- Los vehículos con distintivo ambiental de categoría 0 EMISIONES o ECO.
- Los vehículos de uso compartido y multiusuario (“car sharing”).
- Los vehículos con tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida.
- Los vehículos de servicios públicos esenciales; ambulancias, policía, bomberos, servicio de limpieza, etc.
- Los vehículos de personas empadronadas en la ZBE.
- Los vehículos con plazas de garaje dentro de la zona.
- Los vehículos de mudanzas, de servicios funerarios o destinados al transporte de fondos y gestión del efectivo, para atender servicios dentro de la ZBE.
- Y las grúas de rescate de vehículos y vehículos – taller y auxilio en carretera para atender servicios dentro de la ZBE.

# ¿EN QUÉ CASOS SE VA A PODER ACCEDER TEMPORALMENTE A LA ZONA?

---

- Para acceder a un taller dentro de la zona.
- Para acceder a parkings de alojamientos privados dentro de la zona.
- Para acceder a los aparcamientos públicos en el interior de la ZBE.
- Para acceder a hospitales, citas médicas y clínicas veterinarias existentes en la ZBE.
- O en el caso de vehículos autorizados que participen en organización de actos en la vía pública.

# ¿QUÉ VEHÍCULOS VAN A PODER CIRCULAR DESDE QUE ENTRE EN VIGOR LA ORDENANZA HASTA EL 1 DE ENERO DE 2025?

---

- Todos, excepto aquellos que no tengan ningún tipo de etiqueta:**
- Vehículos diésel anteriores a 2006
  - Vehículos a gasolina anteriores al año 2000



# ¿QUÉ VEHÍCULOS VAN A PODER CIRCULAR HASTA EL 1 DE ENERO DE 2030?

---

**Todos, salvo los que no tengan etiqueta o tengan etiqueta "B" (gasolina Euro 3 y diésel Euro 4 y 5):**

- **Vehículos diésel anteriores a 2014.**
- **Vehículos a gasolina anteriores a 2006.**

# ¿QUÉ VEHÍCULOS SE VERÁN AFECTADOS EN 2030?

Todos los que no tengan etiqueta CERO EMISIONES o ECO. Y los anteriormente exentos:

- Servicios de urgencia en vía pública (agua, gas, electricidad)
- Auto TAXI.
- Transporte público colectivo, buses turísticos, etc.
- Carga y descarga y distribución de mercancías.
- Vehículos de empresas.
- Vehículos de personas con ingresos anuales inferiores a 1.3 veces el IPREM anual (10.920 € en 2023). En caso de convivencia se incrementará un porcentaje por cada miembro adicional (20% por el primer miembro adicional, 10% por el segundo y 5% por el tercero y siguientes), hasta el límite máximo del 2,1 del IPREM anual (17.640 € en 2023), por unidad familiar, incluyendo sólo un vehículo por cada unidad familiar.